

ASGARDIA

THE SPACE NATION



LEY DE PROMULGACIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS DE LA NACIÓN DE ASGARDIA (LEY DE LEYES)

*Adoptada en la Primera Sesión del Parlamento de Asgardia
Asgard 7, 0002 (24 de junio de 2018), Viena*

APROBADA EN SU TOTALIDAD POR EL JEFE DE LA NACIÓN DE ASGARDIA
28 DE AGOSTO DE 0002 (9 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

■ Título abreviado Sección 1

Esta ley puede ser citada como la Ley de Leyes, 2018 (0002).

■ Objetivos de la Ley Sección 2

1. Esta Ley se promulga de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en la Declaración de Unidad y la Constitución de Asgardia con miras a promover los Valores Supremos de Asgardia, establecer el proceso legislativo de Asgardia y fortalecer el estado de derecho en Asgardia.
2. Con el fin de salvaguardar la integridad y la uniformidad del sistema legal de Asgardia, todas las leyes se harán de acuerdo con la base de los Valores Supremos e intereses de Asgardia.
3. El estado de derecho establece que ningún individuo, independientemente de su posición en la vida privada o pública, está por encima de la ley. El proceso legislativo de Asgardia asegura la correcta administración del estado de derecho.

■ Aplicación de la Ley Sección 3

Esta Ley es aplicable a la promulgación, modificación y anulación de legislaciones y reglamentos promulgados por el Parlamento de Asgardia.

1. Una "Ley", también conocida como legislación o estatuto, es una ley escrita promulgada por el Parlamento, rama legislativa del Gobierno de Asgardia.
2. "Asgardia" se refiere al Reino Espacial de Asgardia.
3. Un "proyecto de ley", también conocido como propuesta o proyecto de legislación, es una ley escrita que ha sido presentada al Parlamento pero que aún no se ha promulgado. Un proyecto de ley debe ser adoptado por el Parlamento y debe recibir el consentimiento del Jefe de la Nación (Decreto) antes de convertirse en una Ley.
4. "Ciudadanos" se refiere a ciudadanos de Asgardia con el tipo especial de ciudadanía espacial según lo dispuesto en la Constitución y la Ley de ciudadanía.
5. "Constitución" se refiere a la Constitución del Reino Espacial de Asgardia.
6. Una "regulación", también conocida como legislación subordinada o regla, es un tipo de ley que define la aplicación y el cumplimiento de la legislación. Las regulaciones son hechas de conformidad con una Ley habilitante del Parlamento. Las regulaciones son promulgadas por la autoridad apropiada facultada por la Ley habilitante para promulgar regulaciones relacionadas a los temas de la Ley.
7. "Quórum" significa una mayoría simple del número total de Miembros del Parlamento en el actual período parlamentario.
8. "Mayoría simple" se refiere a una mayoría compuesta por al menos el 50% del número de Miembros del Parlamento presentes más un voto adicional (regla 50 + 1).

■ Leyes de conformidad con la Constitución, Valores
Supremos y la voluntad de los ciudadanos asgardianos

-
1. Todas las Leyes se realizarán de conformidad con la Constitución y los Valores Supremos de Asgardia.
 2. Todas las Leyes incorporarán y mejorarán los derechos, deberes, valores y voluntad de los ciudadanos de Asgardia.
 3. Todos los ciudadanos pueden participar en el proceso legislativo, ya sea a través de sus parlamentarios, proponiendo cambios legislativos, o mediante referéndums.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA, PODERES Y SESIONES DEL
PARLAMENTO

ESTRUCTURA DEL PARLAMENTO PARTE I

■ Organización del Parlamento Sección 6

1. De conformidad con la Constitución, el Parlamento es un representante legislativo unicameral de todos los ciudadanos asgardianos.
2. El Parlamento estará compuesto por Miembros electos del Parlamento que representen proporcionalmente 13 [trece] distritos, en base a los 12 [doce] idiomas oficiales de Asgardia, y 1 [un] distrito especial que represente otros idiomas.
3. Cada período parlamentario tiene una duración de 5 [cinco] años.

■ El Presidente del Parlamento Sección 7

1. El Presidente, quien también es el Presidente del Parlamento, preside los procedimientos del Parlamento y está presente para preservar el orden y el decoro durante las sesiones parlamentarias de conformidad con el Reglamento de Procedimiento del Parlamento que se adoptará de conformidad con esta Ley.
2. El Presidente del Parlamento tiene el deber de supervisar la agenda de cada sesión parlamentaria, así como una variedad de otros deberes prescritos en virtud de esta Ley.
3. El Presidente del Parlamento será elegido por otros Miembros del Parlamento para la duración de cada período parlamentario. La elección tendrá lugar durante el primer día de cada período parlamentario.
4. Para cumplir con los deberes asociados con esta posición vital del Parlamento, el Presidente estará asistido por una oficina administrativa y personal.

■ Los Comités del Parlamento Sección 8

1. Habrá 12 [doce] Comités permanentes del Parlamento, de conformidad con el Artículo 33 (12) de la Constitución de la siguiente manera:
 - Comité de Información y Comunicación; Comité de
 - Ciudadanía;
 - Comité de Asuntos Exteriores;
 - Comité de Justicia;
 - Comité de Tratado y Comercio;
 - Comité de Ciencia;
 - Comité de Juventud y
 - Educación; Comité de Cultura;
 - Comité de Seguridad y Defensa;
 - Comité de Finanzas;
 - Comité de Equidad y Recursos;
 - Comité de Manufactura.

2. Cada Comité del Parlamento no incluirá más de 25 [veinticinco] Miembros del Parlamento. El apoyo de una mayoría simple de Miembros del Parlamento es necesario para convertirse en miembro de un Comité cuando el número de solicitantes miembros del Comité supera los 25.

3. Los Miembros de cada Comité eligen al Presidente del Comité por mayoría simple de votos. El Presidente puede seleccionar un miembro del Comité para que actúe como Vicepresidente.

4. Teniendo en cuenta sus intereses y experiencia particulares, los Miembros del Parlamento pueden ser elegidos para ser miembros de no más de 2 [dos] Comités.

■ Comisiones del Parlamento

Sección 9

1. Se pueden establecer comisiones del Parlamento con poderes especiales de investigación sobre una base ad hoc, según sea necesario, para investigar asuntos que constituyan un impedimento grave para el proceso democrático.

2. Cada Comisión del Parlamento no incluirá más de 5 [cinco] Miembros del Parlamento. Los miembros de la Comisión eligen al Presidente de la Comisión por mayoría simple de votos.

3. Cualquier Miembro del Parlamento puede ser parte de una Comisión, siempre que el Miembro del Parlamento posea la habilidad, el conocimiento o la experiencia especializados en el tema que la Comisión está establecida para investigar.

PODERES DEL PARLAMENTO PARTE II

■ Base de los Poderes del Parlamento

Sección 10

1. De conformidad con el Artículo 33(10) de la Constitución de Asgardia, los poderes del Parlamento incluyen:

- Adopción de la ley asgardiana;
- Nombramiento del Presidente del Parlamento, del Presidente del Banco Nacional de Asgardia, de los Jueces de la Corte a propuesta del Consejo Supremo del Espacio; y su destitución del cargo a propuesta del Jefe de la Nación o del Consejo Supremo del
- Espacio; Nombramiento y destitución de ministros del cargo a propuesta del Presidente del Gobierno;
- Nombramiento y remoción de auditores de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia;
- Convocación de elecciones para el Jefe de la Nación;
- Decisión sobre la renuncia del Gobierno y de los ministros
- individuales; Aprobación la decisión del Jefe de la Nación de declarar
- un estado de emergencia; Convocación de referéndums;
- Celebración de audiencias parlamentarias e investigaciones, incluida la convocatoria de representantes de organismos gubernamentales.

1. El Parlamento y sus diversos Comités ejercen los poderes legislativos de Asgardia.
2. El Parlamento puede promulgar y enmendar las leyes necesarias para el funcionamiento de Asgardia, en la Tierra o en el espacio ultraterrestre, incluidos los asuntos relacionados con:
 - La soberanía de la Nación;
 - Ciudadanía;
 - Los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos asgardianos; Matrimonio, sociedad y divorcio;
 - Moneda de curso legal y moneda nacional; Recaudación y gasto de fondos; Tratado, finanzas y comercio; Educación;
 - Ciencia, tecnología y medio ambiente;
 - Promoción y preservación de la cultura;
 - Transporte;
 - Defensa nacional y seguridad;
 - Asuntos judiciales y administración de justicia;
 - Asuntos penales y administración de justicia penal;
 - Cualquier asunto que el Parlamento considere adecuado para el buen funcionamiento y el gobierno de Asgardia.

SESIONES DEL PARLAMENTO PARTE III

1. Las sesiones parlamentarias se llevarán a cabo física o virtualmente, y habrá un mínimo de 7 [siete] y un máximo de 13 [trece] sesiones en cada año asgardiano.
2. Habrá 1 [una] sesión presencial del Parlamento en cada año asgardiano.
 - La ubicación exacta, la fecha y la hora de la sesión parlamentaria presencial se comunicarán a más tardar 6 [seis] meses antes de la sesión presencial.
 - La agenda de la sesión presencial del Parlamento se distribuirá al menos 2 [dos] semanas antes de la sesión.
3. Habrá un mínimo de 6 [seis] y un máximo de 12 [doce] sesiones virtuales del Parlamento, que se celebrarán el decimoquinto día de cada mes del calendario asgardiano, en cada año asgardiano.
 - La fecha y hora exactas de la sesión parlamentaria virtual serán comunicadas a más tardar 2 [dos] semanas antes de cada sesión.
 - Las sesiones virtuales durarán un período de 72 [setenta y dos] horas, para permitir que todos los Miembros del Parlamento voten durante este período.
 - La agenda de la sesión virtual del Parlamento se distribuirá al menos 3 [tres] semanas antes de la sesión.

4. El tiempo de referencia mencionado en esta sección es la hora de Europa Central (CET).
5. El Parlamento puede designar si una sesión parlamentaria es abierta o cerrada.
6. Cada sesión parlamentaria puede ser designada como abierta o cerrada, dependiendo de los asuntos incluidos en la agenda.
 - Cuando una sesión parlamentaria se designa como "abierta", estará abierta al público.
 - Cuando una sesión parlamentaria se designa como "cerrada", la asistencia se limitará al Jefe de la Nación, el Presidente del Parlamento, los Miembros del Parlamento y cualquier otro representante oficial autorizado por el Jefe de la Nación.
 - La designación de una sesión parlamentaria abierta o cerrada se hará pública con la mayor antelación posible.

■ Idioma de las Sesiones Parlamentarias

Sección 13

Las sesiones parlamentarias se realizarán en inglés. Siempre que sea posible, y sujeto a los recursos y las finanzas disponibles, se ofrecerá interpretación simultánea a los otros 11 idiomas oficiales de Asgardia.

CAPÍTULO III PROCESO LEGISLATIVO DEL PARLAMENTO PROPUESTA LEGISLATIVA PARTE I

■ Propuesta legislativa

Sección 14

1. Cualquier propuesta legislativa se presentará primero al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) que tenga(n) un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento.
2. Una propuesta legislativa no deberá tener más de 5 [cinco] páginas, en 12 [doce] puntos Fuente Times New Roman, y debe incluir:
 - Una descripción de una página que describe la necesidad de la promulgación legislativa y sus contenidos principales;
 - Los objetivos y la base jurídica de la propuesta
 - legislativa; Proyecto de disposiciones de la propuesta legislativa.
3. El derecho a presentar una propuesta legislativa al Parlamento se limita a:
 - Un grupo de 30 [treinta] o más Miembros del Parlamento;
 - El convenio colectivo de al menos el 5% de los ciudadanos de Asgardia en ese momento cuando se hace la propuesta legislativa;
 - El Primer Ministro en consulta con el Consejo Supremo del Espacio;
 - El Jefe de la Nación.

4. Una propuesta legislativa, independientemente de quién patrocina la propuesta, solo puede presentarse una vez en cada año parlamentario.

5. El patrocinador de una propuesta legislativa se reserva el derecho de retirar la propuesta en cualquier momento durante el proceso legislativo previo a la votación del Parlamento.

■ Decisión sobre los méritos de la propuesta legislativa Sección 15

El Presidente del Parlamento y los miembros del/los Comité(s) del Parlamento con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa deliberarán sobre las propuestas legislativas y determinarán si los asuntos merecen ser colocados en la agenda legislativa para el período parlamentario actual.

■ Proceso para la promulgación Sección 16

1. Una vez que un proyecto de ley se coloca en la agenda legislativa, la propuesta será presentada al Parlamento por el (los) patrocinador (es) de la propuesta.

2. Los parlamentarios deliberarán, de conformidad con las normas y procedimientos del Parlamento, sobre la propuesta legislativa y votarán si la propuesta debe ser remitida al/los Comité(s) con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa para mayor deliberación y redacción.

3. Si la propuesta legislativa no recibe el apoyo de la mayoría simple del Parlamento, la propuesta legislativa perece y el asunto está cerrado para discusión.

4. El proceso de promulgación descrito anteriormente también se aplica a las enmiendas y anulaciones legislativas.

■ Asentimiento y Promulgación Sección 17

1. Una vez que el Parlamento haya adoptado una propuesta legislativa, se remitirá al Consejo Supremo del Espacio y al Jefe de la Nación.

2. Para que una propuesta legislativa se promulgue como ley, debe ser firmada por el Presidente de Parlamento y remitida para ser aprobada por el Jefe de la Nación (Decreto).

3.

4. Tras el asentimiento (Decreto) del Jefe de la Nación, el acto legislativo entrará en vigor en la fecha del Decreto.

■ Enmienda legislativa**Sección 18**

1. Cualquier enmienda legislativa se presentará primero al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) que tenga(n) un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento.
2. El derecho a presentar una enmienda legislativa al Parlamento se limita a:
 - Un grupo de 30 [treinta] o más Miembros del Parlamento;
 - El convenio colectivo de al menos el 5% de los ciudadanos de Asgardia en el momento en que se hace la propuesta legislativa;
 - El Primer Ministro en consulta con el Consejo Supremo del Espacio;
 - El Jefe de la Nación.
3. Similar al proceso para una propuesta legislativa, un breve resumen de la necesidad de la enmienda legislativa y disposiciones propuestas de la enmienda se presentarán al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento para su revisión y aprobación.
4. Una enmienda legislativa propuesta no deberá tener más de 2 [dos] páginas, en 12 [doce] puntos Fuente Times New Roman, y debe incluir:
 - Una descripción de una página que describe la necesidad de la enmienda legislativa y sus contenidos principales;
 - Los objetivos y la base jurídica de la enmienda legislativa;
 - Proyecto de disposiciones de la enmienda legislativa.

■ Decisión sobre los méritos de la enmienda legislativa**Sección 19**

El/los Comité(s) del Parlamento con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa deliberarán sobre la enmienda legislativa y determinarán si el asunto merece ser colocado en la agenda legislativa para el período parlamentario actual.

■ Anulación legislativa**Sección 20**

1. Cualquier anulación legislativa se presentará primero al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento.
2. El derecho a presentar una anulación legislativa al Parlamento se limita a:
 - Un grupo de 30 [treinta] o más Miembros del Parlamento;

- El convenio colectivo de al menos el 5% de los ciudadanos de Asgardia en ese momento cuando se hace la propuesta legislativa;
- El Primer Ministro en consulta con el Consejo Supremo del Espacio;
- El Jefe de la Nación.

3. La anulación legislativa propuesta no deberá tener más de 2 [dos] páginas, en 12 [doce] puntos Fuente Times New Roman, y debe incluir:

- Una descripción de una página que describe la necesidad de la anulación legislativa y sus contenidos principales;
- Los objetivos y la base jurídica de la anulación legislativa; Proyecto de disposiciones de la anulación legislativa.

■ Decisión sobre los méritos de la anulación legislativa Sección 21

El/los Comité(s) del Parlamento con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa deliberarán sobre la anulación legislativa y determinarán si el asunto merece ser colocado en la agenda legislativa para el período parlamentario actual.

CAPÍTULO IV VOTACIÓN

■ Quórum Sección 22

■ Elección del Presidente del Parlamento Sección 23

El apoyo de una mayoría simple de miembros del Parlamento es necesario para elegir al Presidente del Parlamento.

■ Votación sobre propuesta legislativa, enmienda o anulación Sección 24

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

■ Conflicto Sección 25

1. No obstante cualquier otra ley, en caso de conflicto entre esta Ley y cualquier otra ley, prevalecen las disposiciones de esta Ley.

2. La subsección (1) no se aplica a la Constitución, que es la ley suprema de Asgardia.

1. El Jefe de la Nación puede, en consulta con el Consejo Supremo del Espacio, disolver el Parlamento en el caso de, pero no limitado a, una situación en que el número de ciudadanos de Asgardia se duplica y, por lo tanto, se requiere la celebración de nuevas elecciones parlamentarias para garantizar una representación más equitativa. El Parlamento no se debe disolver más de una vez durante cada período parlamentario.
2. Asegurar la viabilidad y continuidad del proceso democrático, que es de máxima importancia para Asgardia, las elecciones parlamentarias deben celebrarse dentro de 90 días después de la disolución del Parlamento.
3. El Jefe de la Nación puede, en consulta con el Consejo Supremo del Espacio, suspender temporalmente el Parlamento en tiempos de emergencia nacional o crisis. La suspensión no será por una duración indeterminada.

1. El Comité Electoral Central tiene la autoridad para verificar si el número de los Miembros del Parlamento cae por debajo del número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período parlamentario.
2. Las elecciones parciales se llevarán a cabo si el número de Miembros del Parlamento es inferior al número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período debido a la renuncia o muerte de un Miembro del Parlamento.
3. Dentro de los 30 días después de que el número de Miembros del Parlamento sea inferior al número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período, se deben anunciar los preparativos para las elecciones parciales.
4. Dentro de los 90 días después de que el número de Miembros del Parlamento sea inferior al número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período parlamentario, las elecciones parciales deben haberse celebrado y el número requerido de parlamentarios para ese período parlamentario debe cumplirse nuevamente.
5. El Jefe de la Nación, el Presidente del Parlamento y el Comité Electoral Central tienen la autoridad de convocar elecciones parciales para garantizar que los intereses nacionales de Asgardia están adecuadamente representados.

1. Los Miembros del Parlamento representarán los intereses de sus respectivos distritos electorales con vigor y atenderán los deberes asociados con el cargo elegido con cuidado y diligencia.
2. Se publicarán los registros de asistencia y votación de los Miembros del Parlamento y se pondrán a disposición de todos los ciudadanos de Asgardia.
3. Al perder la ciudadanía asgardiana, el Miembro del Parlamento perderá todos los derechos y privilegios inherentes al hecho de ser un parlamentario asgardiano.

Presidente del Parlamento



Lembit Öpik